

RESOLUCIÓN No. 01779

POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO Y SE MODIFICA EL REGISTRO No. M-1-01680 DEL TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), POR EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE PUBLICIDAD EN FACHADA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

LA SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas por la Resolución SDA 1037 de 2016 en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 79 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, el Decreto Distrital 109 y 175 de 2009, La Resolución 1039 De 2002 y 9382 De 2009, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que mediante radicado N° 2014ER84618, de veintitrés (23) de mayo de 2014, el señor RAFAEL ANTONIO GUERRERO MUÑOZ, identificado con C.C. 4.131.634, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado ALMACEN COMPRAVENTA DIANA TUR, identificado con Matricula Mercantil No. 00364384, presentó solicitud de registro nuevo de publicidad exterior visual, para un elemento tipo AVISO EN FACHADA, a instalar en la Calle 48 X No. 2 - 48 Sur, de esta Ciudad.

Que de conformidad con la solicitud de registro realizada por el señor RAFAEL ANTONIO GUERRERO MUÑOZ, identificado con C.C. 4.131.634 el grupo de Publicidad Exterior Visual, emitió requerimiento técnico No. 2015EE61134 de fecha catorce (14) de abril de 2015, mediante el cual le solicitó al propietario del establecimiento de comercio ALMACEN COMPRAVENTA DIANA TUR identificado con Matricula Mercantil No. 00364384, que realizara las correcciones correspondientes y radicara el soporte probatorio (fotografía panorámica y/o la documentación faltante) como constancia de su cumplimiento a fin de subsanar las inconsistencias evidenciadas.

RESOLUCIÓN No. 01779

Que mediante radicado No. 2015ER66746 del veintiuno (21) de abril de 2015, el señor RAFAEL ANTONIO GUERRERO MUÑOZ, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio ALMACEN COMPRAVENTA DIANA TUR, da respuesta al requerimiento No. 2015EE61134 del catorce (14) de abril de 2015 aclarando las deficiencias presentadas, en obediencia a lo requerido mediante radicado N° 2015EE61134.

Que mediante radicado No. 2016EE171699 del tres (03) de octubre de 2016 la Secretaría Distrital de Ambiente, otorgó registró único de elementos de publicidad exterior visual No M-1-01680, al señor RAFAEL ANTONIO GUERRERO MUÑOZ, identificado con C.C. 4.131.634, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado ALMACEN COMPRAVENTA DIANA TUR para un elemento tipo aviso en fachada con una vigencia de cuatro (4) años el cual fue debidamente notificado personalmente el veintiocho (28) de noviembre de 2016 al señor RAFAEL ANTONIO GUERRERO MUÑOZ.

Que el doce (12) de diciembre de 2016, mediante radicado No. 2016ER220310, el señor RAFAEL ANTONIO GUERRERO MUÑOZ, interpuso recurso de reposición contra el registro único de elementos de publicidad exterior visual otorgado por esta entidad el tres (03) de octubre de 2016 con el No. M-1-0168 en el cual solicita lo siguiente:

(...) *PETICION*

Solicito, señores, Secretaria Distrital de Ambiente, Dirección de Control Ambiental Subdirección de Calidad Del Aire, Auditiva y Visual, Cambiar el número de cedula inscrito, por el cual se ordenó el trámite de -Registro Único de Elementos de Publicidad Exterior Visual-Con el Registro No. M-1-01680 de fecha 03-10-26 (...)

*(...) En el proceso -Registro único de elementos de publicidad exterior visual- Con el Registro No. M-1-01680 quedo digitalizado la siguiente cedula que esta errónea y es motivo de la presente petición CC. 4.131.654. **La cedula correcta es 4.131.634***

SUSTENTACION:

En la fecha 2014-05-23, día de la solicitud del proceso, -Registro Unico de elementos de publicidad exterior visual, tramitado por este mismo despacho, los funcionarios cometieron el error de la mala inscripción del Numero de cedula (...).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que con fundamento en las disposiciones legales se hace necesario, dentro de la presente actuación administrativa, realizar un análisis de los argumentos del solicitante, a la luz de la normatividad vigente.

Página 2 de 7

RESOLUCIÓN No. 01779

Que una vez estudiado si es procedente la modificación del registro único de publicidad exterior visual, se estableció que el mismo cumple con la normatividad establecida y por tanto a continuación se analizará de fondo.

Que se visualiza con los documentos aportados en la solicitud de registro con radicado N° 2014ER84618, del veintitrés (23) de mayo de 2014, (fotocopia de la cedula y certificado de existencia y representación legal) anexo en la solicitud de registro, que el señor RAFAEL ANTONIO GUERRERO, es portador del número de cedula 4.131.634 expedida en Guayata, Boyacá.

Que se trata de una modificación basada en la copia de la cédula y el dato que aporta el certificado de Cámara y Comercio, y la modificación del registro único de publicidad exterior visual, no representa cambio sustancial que modifique las condiciones del registro otorgado, y teniendo en cuenta que tampoco requiere de emisión de concepto técnico alguno, toda vez que se trata de una modificación únicamente de transcripción se debe concluir que el registro único de publicidad exterior visual, hechas las modificaciones, cumple con la normatividad ambiental vigente, razón por la cual es viable proceder a efectuar la corrección solicitada.

Que, para dar curso a la corrección solicitada, se debe tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”

Que es por lo anterior que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, dispondrá en la parte resolutive del presente Acto Administrativo la modificación del registro único No M-1-01680 del tres (3) de octubre de 2016, por medio del cual se otorgó el registro de Publicidad Exterior Visual, para un elemento tipo aviso en fachada.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“Son funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente:

RESOLUCIÓN No. 01779

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que de igual forma el Artículo Segundo del mismo Decreto, establece como funciones de la Dirección de Control Ambiental:

“...b.) Proyectar para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 5 de la Resolución 1037 de 2016, delega en el Subdirector de Calidad de Aire, Auditiva y Visual, “la función de:

1. *“Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, autorizaciones, modificaciones, certificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Registro N° M-1-01680 con radicado N° 2016EE171699 del tres (3) de octubre de 2016, en lo que se menciona a continuación: Numero de cedula del propietario del elemento de publicidad exterior visual, señor RAFAEL ANTONIO GUERRERO MUÑOZ identificado con número de cedula 4.131.634 de Guayata, Boyacá, el cual quedara de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 01779

Solicitud Registro N°	Fecha de Solicitud:	REGISTRO No. M-1-01680			
2014ER84618	2014-05-23	Vigencia de 4 años a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución			
DATOS GENERALES					
Razón social o Nombre del Establecimiento	ALMACEN COMPRAVENTA DIANA TUR	M.M.	00364384		
Representante legal y/o propietario	RAFAEL ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	C.C.	4.131.634		
Dirección de notificación	Calle 48 X No. 2 - 48 Sur	Teléfono	7712196		
Propietario del Inmueble o vehículo donde se ubicará el elemento	RAFAEL ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	C.C.	4.131.634		
Dirección de notificación	Calle 48 X No. 2 - 48 Sur	Teléfono	7712196		
DATOS DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL					
Tipo de Elemento	AVISO EN FACHADA	Dirección Ubicación	Calle 48 X No. 2 - 48 Sur		
Texto de la Publicidad	ALMACEN COMPRAVENTA DIANA TUR COMPRAMOS CON PACTO DE RETROVENTA				
No. de caras de exposición	1 CARA DE EXPOSICIÓN	Iluminado	SI	1 CARA DE EXPOSICIÓN	Iluminado
Fecha de Visita	NO	Tipo de Publicidad:		COMERCIAL	
Piso en que Funciona	EN EL PRIMER Y SEGUNDO PISO	Localidad		RAFAEL URIBE URIBE	
Sector de Actividad:	ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS				
Periodicidad	PERMANENTE	Ubicación de PEV		FACHADA	
Combustible	N/A	Modelo	N/A	N/A	Modelo
Número de Licencia de Tránsito	N/A		Tipo de Servicio		N/A

ARTICULO SEGUNDO.- Las demás partes del texto contenido en el registro N° M-1-01680 con radicado No. 2016EE171699 del tres (3) de octubre de 2016 citado en el artículo primero de ésta Resolución, no sufren ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución, al señor

RESOLUCIÓN No. 01779

RAFAEL ANTONIO GUERRERO MUÑOZ, identificado con número de cedula 4.131.634 de Guayata, Boyacá , en la Calle 48 X No. 2 - 48 Sur de esta Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 06 días del mes de agosto del 2017



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

(Anexos):

Elaboró:

MAYERLY CANAS DUQUE	C.C: 1020734333	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	08/05/2017
---------------------	-----------------	----------	------------------	------------------	------------

Revisó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	06/08/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

NATALIA VANESSA TABORDA CARRILLO	C.C: 1020736958	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170658 DE 2017	FECHA EJECUCION:	08/05/2017
----------------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Aprobó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	06/08/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

Firmó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	06/08/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

Página 6 de 7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 01779

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Página 7 de 7

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**